



Oficio N° 907/2020

Montevideo, 20 de octubre de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la Resolución N° 522/2020, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/av


Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación

Montevideo,

22 OCT 2020

Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01191
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	20/10/2020 13:04:34	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 522/2020

VISTO: la licencia reglamentaria de la Dra. Gabriela Rusiñol, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno durante el período 21 al 27 de octubre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19.483 del 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo.

2) Que para el caso de los Fiscales Letrados dispone que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”

3) Que por Resolución N° 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos y tres turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

4) Que por nota de fecha 7 de octubre de 2020 la Dra. Verónica Payaslian expresó no tener inconveniente en subrogar a la Dra. Gabriela Rusiñol, durante el período mencionado anteriormente.

CONSIDERANDO: 1) Que atendiendo razones de mejor servicio es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto conforme al segundo criterio mencionado en la ley para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno, Dra. Gabriela Rusiñol, durante el período del 21 al 27 de octubre de 2020.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015 y Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (S)

RESUELVE:

1°) **SUBROGAR** a la Dra. Gabriela Rusiñol, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno durante el período del **21 al 27 de octubre de 2020** con la Dra. Verónica Payaslian, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno.

2°) **NOTIFICAR** a las Dras. Gabriela Rusiñol y Verónica Payaslian.

3°) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Durazno, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

4°) CUMPLIDO, archívese.

AC/cap

Actuante:
Susana Acosta
Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01191
Fecha:	20/10/2020 13:37:04	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	20/10/2020 13:37:02	Avala el documento

